auto

En la ciud de cartagena en treynta dias del mes de henero de
mill y seis cientos y treynta años su md del s.r licen.do don
diego diaz de la peña alcalde mayor desta ciud por su mag. aviendo bisto
el dho cabildo que en veynte y nuebe de enero deste presente año hi-
cieron los capitulares y lo acordado y decretado en el por los mas de los

Salario del abogado

de lo cinco acordaron y determinaron que al licen.do don Ju.º Sepebo Martinez
y ayala vez.º y abogado de la ciud de murcia se le diesen quinze mill
mrs de salario por abogado desta ciud de propios posito y pobres de
la carcel cuya asignacion se contradixo por algunos de los capi-
tulares por las razones de sus contradiciones = e dicho que para pro-
veer sobre ello se trayga la dha facultad y junte con ella y en

Este transferose conforma con la mayor parte

todo lo ~~contenido~~ de mas contenido y acordado en el dho ca-
bildo ~~mand~~ se conffirmaba y conffirmo con lo acordado y
probeydo por la mayor parte de los capitulares y esto se guarde y execute
y assi lo probeyo mando y ffirmo = tes = contenido = mand =
licen.do = capitulares =